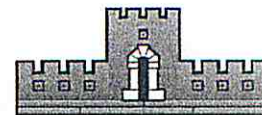




MUNICIPIO DE EL FUERTE

H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2016
JUNTOS RESCATAMOS Y TRANSFORMEMOS EL FUERTE...



EL FUERTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2016

DEPENDENCIA: Dir. de Acceso a la Información

ASUNTO: Respuesta a solicitud

No. DE OFICIO: 033/2016

El Fuerte Sinaloa a 10 de marzo de 2016

C EDGAR SANCHEZ LOPEZ

PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez, estamos dando respuesta a su solicitud de información con No. de folio 00136616, recibida el día 10 de marzo del presente.

Le informo que, la información que está Usted solicitando, la tenemos publicada en nuestro portal oficial, ya que esta es parte de la información mínima de oficio que, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), estamos obligados a tener disponible en nuestros portales. Lo invitamos a visitar www.elfuertepueblomagico.com o www.elfuerte.gob.mx En la sección de Transparencia, entrando a Entidad Pública, en el inciso c) se encuentra la remuneración salarial mensual de todos los funcionarios de la actual administración.

<http://www.elfuertepueblomagico.com/Transparencia/renumeracion-salarial.php>

Sin otro particular, me despido de Usted no sin antes reiterarle mis respetos y agradecer su participación en este ejercicio humano y democrático como lo es la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ATENTAMENTE

ING. JESÚS ALONSO AYALA FÉLIX

DIR. DE ACCESO A LA INFORMACION



EL FUERTE

LEY DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

R 10/03/16

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Fecha de impresión del acuse: 10/marzo/2016

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00136616

Fecha y hora de presentación: 10/marzo/2016 a las 01:08 horas

Nombre del solicitante: Edgar Sánchez López

Nombre del representante:

Entidad pública: Ayuntamiento de El Fuerte

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Solicito el monto del salario, compensaciones y apoyos económicos del presidente municipal y cada uno de los regidores

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo --

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 31 de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día 11/marzo/2016

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>31/03/2016</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>15/03/2016</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>07/04/2016</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información electrónicas, en los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la oficina de enlace de la entidad pública a la que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde Culiacán (667) 758-6820 Extensiones 108 y 123 o a la dirección de correo electrónico infomex@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud será desechada por el sistema, sin más trámite, según lo establece el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Los datos que le sean requeridos, no podrán ser otros más los que se establecen en el primer párrafo del artículo antes señalado.

En caso de existir circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, la entidad pública tendrá la obligación de comunicarle, en su caso, el uso de la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que consiste en extender el plazo legal de respuesta a su solicitud por otros 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, cuando la entidad pública no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada. Dicha negativa puede ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles al que debió responder la entidad pública, y en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.